

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Medellín 02 de octubre de 2017

HACE SABER AL GRUPO

Vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con el art. 56 de la Ley 472 de 1998. Se avisa a los miembros del grupo del mencionado medio de control de la referencia, que el término para la exclusión vence el día cuatro (04) de octubre de 2017.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson de Jesús Álvarez Casarrubia', written in a cursive style.

WILSON DE JESÚS ÁLVAREZ CASARRUBIA
Secretario